



Dos reales.

SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Valga para el Honor de 1825. y 1826.

J. J. Suñer y Comul.

1825

D. Juan Sarmiento por sí y a nombre de su ^{padre} madre D. Juan Sarmiento y en virtud de su poder q. devidamente acompaña en los autos es-
 critivos seguidos con D. José Camarero por
 Contador de p. sobre q. se ha pedido el co-
 rrespondiente mandamiento de secuestro, y
 en q. suerte la tenencia q. maliciosamente
 adujo el fallido Sordos con lo demás de la
 esca ante V. M. dijo: Que dicha mi ^{padre} madre
 ha alcanzado de este Real Tribunal el man-
 damiento de secuestro contra los bienes del
 denunciado Sordos perseguido D. José Camarero,
 cuya ejecución se tuvo en una finca de supe-
 rtenencia sita en la Esquina de Juan de Dios
 abajo del Puente según consta todo de autos
 q. corre por el Oficio de este Tribunal.

Mas las Ocurrencias anteriores de
 trustras y quezencia emigración han dado
 motivo a q. el Sordos a la sombra de su anti-
 que dominio de la finca se halla intru-
 cido en ella, y pretendiéndolo con poca respeto
 los mandatos de V. M. ha ^{ha} dudado todo en
 perseguir de sus expedidos decretos, y lo q.
 el Real q. con malicia actual por las tenencia

TC
 CAS 47
 Doc. 19
 Fol. 1

largo tiempo en suspenso con ofrecimientos de
una benigna transacción q. hasta el día no
ha tenido efecto alguno. En estas circunstan-
cias, y permaneciendo en toda su actividad y
vigor el auto mandado en 10 de Mayo de 1782
yo interpusi a l. l. se para mandarse se proce-
diese en el día de la diligencia del secuestro
lanzándose de la Casa al Tenedor introduc-
cido y notificándose a los inquilinos se
abstengan de hacerle pago alguno y q.
esto se entienda con D. Juan Ramón a qui-
en elijo por mi parte en obase de Tenedor
y a este propósito y bajo la protesta de
demandar al Tenedor por los frutos pascu-
ales a su oportuno tiempo y perquisición
q. se me han seguido de. introducción.
Loe todo.

A. N. S. pido y suplico q. habiendo por presentado
el poder y por interpuesto este recurso
se para mandarse hacer en todo como de
deducido y reproducido por me justicia
pido con costas. C.

D. Juan Campoblanco

Don Mariano y Juan

S. S.
Ortús de Sevilla.
Alonso Calvo
Años.
D. Juan Ignacio
García.

Años, ruidos e p. presentado el Poder. di-
ma y ocr. 13 - a 1782.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Vís-